

**COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS
INTERNACIONAL
"COOMTGI"**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Acuerdo No. 001 del 1 de febrero de 2019

**Por medio del cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria de
Asociados de 2018**

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL "COOMTGI"**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y de las consignadas en el artículo 46 del Estatuto vigente y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con establecido en los artículos 28 de la Ley 79 de 1988 y 41 del Estatuto vigente de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL "COOMTGI"**, la asamblea general ordinaria deberá celebrarse dentro de los 3 primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que según lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto vigente, en concordancia con el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 79 de 1988, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Delegados deberá realizarla el Consejo de Administración.
3. Que de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a Asamblea General de Asociados.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONVOCAR a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, para fecha, hora y lugar determinados así:

Fecha: febrero 22 de 2019.

Hora: 2.00 pm.

Lugar: Calle 81 #11-34 – Matildelina.

ARTÍCULO 2. ORDEN DEL DÍA: El orden del día será el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea por el presidente del Consejo de Administración
2. Verificación del Quórum
3. Elección de la mesa directiva: Presidente, Vicepresidente y secretario
4. Lectura y aprobación del orden del día
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General de Asociados
6. Lectura de la constancia de la revisión y aprobación del Acta de la Asamblea anterior
7. Designaciones
 - 7.1 Comisión para verificación del Acta de Asamblea
 - 7.2 Comisión de escrutinios
8. Cumplimos 20 años
9. Presentación de informes
 - 9.1 Informe de gestión - Consejo de Administración y Gerencia
 - 9.2 Informe Junta de Vigilancia
 - 9.3 Informe y dictamen Revisoría Fiscal
10. Reforma de Estatutos
 - 10.1 Generalidades modificación del Estatuto
 - 10.2 Comisión apoyo revisión Estatuto
11. Aprobación del proyecto de distribución de Excedentes 2018
12. Creación y traslado de fondos sociales
13. Elección Miembro de la Junta de Vigilancia
14. Elección Revisoría Fiscal
15. Propositiones y Varios
16. Rifas y sorteos
17. Clausura y cena

ARTÍCULO 3: COMUNICACIÓN: De acuerdo, con lo establecido en el Artículo 46 del Estatuto, la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles y se dará a conocer mediante comunicación remitida al correo electrónico y fijación de la misma en sitios visibles de habitual concurrencia de los asociados y por los otros medios que de acuerdo con circunstancias especiales se estimen adecuados.

ARTÍCULO 4: ASOCIADOS HÁBILES. De conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Estatuto vigente, serán asociados hábiles para asistir a la

Asamblea General los que al momento de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del acuerdo cooperativo, según el reglamento que sobre el particular expida el Consejo de Administración y en el establecerá la fecha de corte del último pago de los compromisos derivados del acuerdo cooperativo.

Por lo tanto, los asociados que resulten inhábiles podrán ponerse al día en el pago de sus obligaciones, dentro del plazo de fijación del listado de asociados verificado por la Junta de Vigilancia.

ARTÍCULO 5. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE DELEGADOS HÁBILES. De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del Estatuto, la Junta de Vigilancia verificará la lista de delegados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, la cual durará fijada en las oficinas de la Cooperativa por un término no inferior a diez (10) días hábiles, plazo para ponerse al día con todas las obligaciones. Al final de ese tiempo la Junta de Vigilancia publicará el listado definitivo, de los asociados hábiles aptos para participar en la asamblea con voz y voto.

ARTÍCULO 6. DERECHO DE INSPECCIÓN: En aplicación de las disposiciones legales vigentes, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la asamblea, los asociados podrán examinar los estados financieros, así como los informes y demás documentos, que se presentarán a su consideración, los cuales quedarán a su disposición en las oficinas de COOMTGI en los horarios que la administración establezca.

ARTÍCULO 7. DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA ESTATUTARIA. De acuerdo, con lo establecido en el Artículo 141 del Estatuto el proyecto de reforma estatutaria quedará a disposición de los asociados, desde la fecha de la convocatoria a Asamblea General.

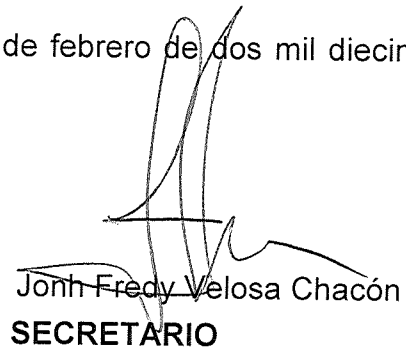
ARTÍCULO 8. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el primero (1) del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).



Oscar Andrés Bravo Báez
PRESIDENTE



Jonh Fredy Velosa Chacón
SECRETARIO

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración de la COOPERATIVA COOMTGI, en reunión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2019, según consta en Acta No. 43., de la misma fecha.